

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** 

***INFORME DE AUDITORÍA N°30***

***FEBRERO 2020***

**AUDITORÍA PROGRAMA 25  
DESARROLLO DE LA SALUD SEXUAL Y LA PROCREACION  
RESPONSABLE  
ACTIVIDAD 41 "Desarrollo de la Salud Sexual y Procreación  
Responsable"**

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**

## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	5
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	5
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	5
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	5
4.- TAREA REALIZADA _____	6
5.- MARCO DE REFERENCIA _____	6
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	8
7.- COSTOS DE LA NO CALIDAD _____	18
8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES _____	18
9.- OPINIÓN DEL AUDITADO _____	27
10.- CONCLUSIÓN _____	28
ANEXO I _____	29

## INFORME EJECUTIVO

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

#### Programa 25 "Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable"

#### Actividad 41 "Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable"

##### ❖ OBJETO

El presente informe de Auditoría tiene por objeto relevar y analizar las tareas realizadas por el Programa 25 "Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable" en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos para el año 2018.

##### ❖ ALCANCE

El alcance de la presente auditoría consistió en realizar un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa 25 Actividad 41 "Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable", en lo relacionado con la realización de campañas de información, actividades de capacitación de recursos humanos y la entrega de métodos anticonceptivos seguros y eficaces a la población durante el periodo de enero a diciembre 2018.

Esta UAI llevó a cabo las tareas de auditoría entre el 01 de julio y el 13 de diciembre de 2019, en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación sito en la Av. 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando la información correspondiente al Programa 25 Actividad 2 y 41 Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y a los lineamientos fijados en el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN N°03/2011.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

##### ❖ OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

A modo de síntesis de las tareas desplegadas y expuestas en el presente informe y de acuerdo a los procedimientos de auditoría desarrollados, surgieron los siguientes desvíos.

**Observación N° 1:** Inconsistencia entre la información de la existencia final de insumos suministrada por la Dirección y la que surge de la ecuación de control de stock. Se desprende que la información y/o los registros sobre los medicamentos no revelan datos fidedignos, no permite el cruzamiento de la información para realizar control cruzado sobre los movimientos de los

medicamentos en relación al stock disponible, compras y distribución de medicamentos.

**Recomendación:** Implementar registros íntegros y confiables a fin de generar y brindar información sobre los insumos que sea objetiva y precisa y confiable e implementar los controles y supervisión necesarios y suficientes.

**Observación Nº 2:** Baja ejecución de la meta física "*Publicaciones*".

**Recomendación:** Arbitrar las medidas necesarias para que en lo sucesivo se ejecute dicha meta física de acuerdo a la planificación y teniendo en cuenta los procesos licitatorios.

#### ❖ **OPINION DEL AUDITADO**

El presente informe fue remitido al área auditada mediante NO-2020-07115295-APN-UAIMS#MSYDS de fecha 31 de enero 2020, a fin de que emita su opinión respecto a las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría Interna, no obteniéndose respuesta alguna a la fecha de emisión del presente informe.

#### ❖ **CONCLUSION**

En virtud del relevamiento y análisis efectuado en el presente informe por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que en referencia al objeto del presente informe y en relación al control de stock de medicamentos/insumos con las inconsistencias detectadas en el ANEXO I demarca una deficiente gestión en cuanto a los mecanismos de control interno interpuestos por las actividades del programa.

Asimismo, cabe destacar como se expuso en "Opinión del Auditado", no se obtuvo respuesta por parte de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable al presente Informe.

Por lo expuesto precedentemente, esta UAI no puede expresar opinión sobre la razonabilidad en el cumplimiento de los objetivos de las actividades evaluadas del programa.

En otro orden, en opinión de esta UAI, las autoridades deberán, de así considerarlo formular el correspondiente deslinde de responsabilidades.